

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
PLENO CELEBRADA EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2006**
(Primero de los convocados en esta fecha)

Asistentes:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. José Luis Fernández Merino – PSOE

CONCEJALES:

D. Manuel Ángel Fernández Mateo - PP
D. Alberto Matiaces Alonso – PP
D. José Fernando Lara Navacerrada - PP
D^a María José Esteban Raposo - PP
D^a María Dolores de Diego Fernández - PP
D. Jorge Calderón Hernández - PP
D^a Natalia de Bartolomé Bertolín - PP
D. Francisco Sánchez Rico - PP
D^a Agustina Lozano Muñoz - PSOE
D. Narciso Romero Morro - PSOE
D^a Ana María Vispo Vale - PSOE
D. Julián Guijarro García - PSOE
D^a María Tatiana Jiménez Liébana - PSOE
D. Ángel Mateos Chaparro - PSOE
D^a Mónica Martínez Crespo - PSOE
D. Rubén Holguera Gozalo - IISSR
D^a María del Carmen Manzanares Cabrera - IISSR
D. Ángel González Moreno - IISSR
D. Daniel Rodríguez Cabrera - IISSR
D. Jesús García Contador – IUCM

INTERVENTOR:

D. Javier Arranz Peiró.

SECRETARIO:

D. Enrique Seoane Horcajada.

AUSENTES (excusados):

D^a María del Mar Escudero Solórzano - PP
D^a María Luisa Suárez Sánchez - PP
D. Ignacio José Pezuela Cabañas - PP
D. Alfonso Berrocal Delgado – PSOE

En San Sebastián de los Reyes (Madrid), siendo las trece horas del día 5 de Diciembre de 2006, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Luis Fernández Merino, las personas arriba relacionadas, al objeto de

celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno conforme al orden del día expresado en la convocatoria.

A efectos de votaciones se hace constar que este órgano colegiado está integrado por veinticinco miembros de hecho y de derecho.

Acto seguido se trataron los siguientes asuntos:

Nº 1.- CON 90/06(SEC 8/06). APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA ENAJENACIÓN DE PARCELAS MUNICIPALES DEL SECTOR DE TEMPRANALES E INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO LICITATORIO.

Sr. Secretario: La referencia del expediente, además de la que figura, es CON 90/06 que ha sido asignada en fecha de hoy.

Sr. Holguera Gozalo (Concejal Delegado de Urbanismo): El pliego que se trae hoy para su aprobación es el primero de las parcelas de Tempranales que están destinadas a ser enajenadas para ser, a su vez promovidas por particulares, parcelas de viviendas protegidas que ha obtenido el Ayuntamiento fruto de la reparcelación aprobada definitivamente el pasado mes de noviembre.

Este pliego es una parte de la manzana A-3, que según la encomienda dada a la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de San Sebastián de los Reyes, son parcelas que van destinadas a cooperativas o promotoras que no tengan estructurada la demanda y que, por lo tanto, será la EMSV la que estructura la demanda y adjudique mediante sorteo público el 80 % que surjan de las parcelas que se traen hoy a enajenar.

Se propone la enajenación de 4 parcelas, es la manzana A3-2 y las parcelas son de 98, 87, 99 y 99 viviendas, en total 383 viviendas y que el 80 por ciento serán adjudicadas por la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de San Sebastián de los Reyes mediante sorteo público.

Las solicitudes se darán a partir del mes de enero para solicitar estar en el listado para poder participar en dicho sorteo.

El pliego establece 50 días de exposición pública para que los ofertantes puedan entregar un anteproyecto para que pueda ser valorado ya que el precio es fijo pues son viviendas de protección pública, por tanto de precio prefijado y, por lo tanto, el precio del suelo también.

Sr. Fernández Mateo (PP): Es un expediente que nos viene de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de San Sebastián de los Reyes, allí se dio cuenta del mismo y no entendemos el carácter extraordinario con que viene hoy aquí al Pleno extraordinario y no al ordinario del mes de diciembre, entre otras cosas porque al día de la fecha las parcelas están pendientes de inscripción a favor del Ayuntamiento. Creemos que esta

inscripción se va a producir en la próxima semana y podría haber venido con los correspondientes certificados de inscripción del Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes en el Pleno ordinario del mes de diciembre. Aun así no va a ser el Partido Popular el que ponga ningún obstáculo a que estén a disposición cuanto antes viviendas protegidas en Tempranales.

Sr. Holguera Gozalo (Concejal Delegado de Urbanismo): La urgencia es la de cualquier joven de San Sebastián de los Reyes que quiere tener cuanto antes una vivienda protegida, los plazos que se hacen previsibles para el desarrollo de estas viviendas; un retraso de un mes supondría un retraso de un mes en la construcción de las viviendas y, en cualquier caso, en el pleno ordinario del mes de diciembre tampoco estuviesen inscritas en el Registro de la Propiedad, estarán aproximadamente en esa fecha pero no estarían en la Comisión Informativa ya que el plazo preceptivo del mes para que la reparcelación sea firme concluye el día 13, el 14 tenemos la Comisión Informativa y no estarían inscritas en fecha de la Comisión Informativa y, por tanto, tampoco acudiríamos al Pleno en mejores condiciones que las actuales. Todos estamos de acuerdo en que seguramente estarán inscritas para la adjudicación, como digo serán 50 días para la presentación para que los proyectos sean los mejores y las viviendas sean de mayores calidades.

- Concluyen las intervenciones -

Dada cuenta de las actuaciones del expediente instruido; considerando que el valor de las parcelas es inferior al 20 por ciento de los recursos ordinarios del vigente Presupuesto Municipal, y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa del Área Económico-Financiera y de Funcionamiento Corporativo de 30 de noviembre del año en curso, **el Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **acuerda**:

PRIMERO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que ha de regir la venta de las parcelas municipales A3-2A, A3-2B, A3-2C y A3-2D del Sector "Tempranales", Área de Reparto (AR) 1 para la promoción de viviendas con protección pública básica destinadas a venta.

SEGUNDO.- Autorizar la apertura del procedimiento licitatorio mediante concurso abierto y tramitación ordinaria.

TERCERO.- Dar cuenta de este acuerdo al órgano de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la competencia.

Nº 2.- CON 6/06. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO PARA LA EXPLOTACIÓN DE DEPENDENCIAS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES CON DESTINO A APARTAMENTOS TUTELADOS, CENTRO DE DÍA Y DE

ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES O CON ALGUNA DISCAPACIDAD.

Sr. Secretario: En el dictamen se propone dejar desierto el concurso y convocar un procedimiento negociado sin publicidad y además que sea tramitado urgentemente.

Sra. Lozano Muñoz (Concejala Delegada de Bienestar Social): Se convocó un concurso para la gestión de los apartamentos tutelados, se presentó la oferta y en vista de que no acredita la solvencia técnica que se exige en el pliego se ha decidido declarar el concurso desierto y, como ha dicho el Secretario, agilizarlo con un procedimiento negociado.

Sr. Fernández Mateo (PP): Vamos a recordar todo el proceso de aprobación de este expediente.

Se inicia allá por febrero de 2006 y fruto de la desconexión entre la delegación de Contratación y resto de delegaciones. En febrero de 2006 aparece en Contratación un contrato de gestión de pisos y se realiza la correspondiente retención de créditos por Intervención.

En abril de 2006 se produce la cesión al Ayuntamiento de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de San Sebastián de los Reyes.

En Junio de 2006 se retira de la Comisión Informativa un modelo de gestión que en principio habían optado por él.

En Julio de 2006, sin la aprobación correspondiente de la Comisión Informativa, se aprueba en el Pleno ordinario y se aprueba estando a disposición de toda la Corporación tres horas antes de la celebración del Pleno el pliego. Lo aprueban ustedes con carácter urgente sin pasar por la correspondiente Comisión Informativa. Se comprometieron ustedes a hacer ese trámite, que darían cuenta en la próxima Comisión Informativa, y no han dado ninguna cuenta de esa aprobación en ninguna Comisión Informativa.

En septiembre de 2006 existe un informe de Contratación avisando de un fallo en la publicación, faltaba publicar el estudio de viabilidad y se prorroga el plazo de presentación.

En octubre se produce la segunda apertura de plicas. A esta segunda apertura de plicas se presenta una única empresa que hace la oferta correspondiente y se empieza la tramitación para la valoración. Aquí no termina todo, la valoración que hace y que firma la Concejala delegada es de 9 de noviembre y nos dice que la empresa fue constituida el 12 de julio de 2006. Por tanto, es una empresa de nueva creación y no se puede valorar la solvencia económica de la misma. En cuanto a la puntuación de los criterios de valoración en experiencia proponen ustedes 10 puntos. Con este informe en teoría se da a la empresa un total 60 puntos pero no

adjudican ustedes y después en una Mesa de Contratación el 1 de diciembre de 2006 proponen declarar desierto el concurso porque esta empresa no ha acreditado suficientemente la solvencia económica.

Miren ustedes, no entendemos absolutamente nada de nada Una descoordinación absoluta por parte de todas las delegaciones, una vez más, y la delegación de Contratación. Estamos con las instalaciones cedidas desde abril de 2006 y por su gestión todavía esto ni se ha adjudicado ni está a disposición de los vecinos ni de ningún usuario. Y ahora proponen ustedes un procedimiento negociado, que no es público y además con carácter urgente. Desde luego nosotros no estamos de acuerdo.

- Finaliza el turno de intervenciones -

Vistas las actuaciones del expediente de referencia, en particular el informe de la Jefa de Sección de Servicios Sociales y la propuesta de la Mesa de Contratación y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa del Área Económico-Financiera y de Funcionamiento Corporativo de esta misma fecha, **el Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de trece votos a favor (PSOE, Izquierda Independiente e IUCM), ocho en contra (PP) y ninguna abstención, **acuerda**:

PRIMERO.- Declarar desierto el concurso para la explotación de dependencias de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de San Sebastián de los Reyes con destino a apartamentos tutelados, Centro de Día y de Atención a Personas Mayores o con alguna discapacidad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 88.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, al carecer el licitador de experiencia para prestar el servicio por haberse constituido como Sociedad el 12 de julio de 2006.

SEGUNDO.- Autorizar la apertura del procedimiento negociado sin publicidad, por tramitación urgente, en las condiciones aprobadas por este órgano colegiado el 20 de julio de 2006, de conformidad con lo dispuesto en el art. 159.2 e) del referido Real Decreto Legislativo.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, el Sr. Alcalde-Presidente declara levantada la sesión siendo las trece horas y veinte minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,